



MINISTERIO DE SALUD  
**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 104 -2014-SA-DG-INR

## Resolución Directoral

Chorrillos, 21 de Abril del 2014

Visto el expediente N°003057-2014 e Informe N°004-2014-CESUBCAFAE del Comité Electoral del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°053-2014-SA-DG-INR, de fecha 20 de Febrero del 2014, se conforma el Comité Electoral, encargado de la organización y ejecución del proceso electoral, a efectos de elegir a los representantes de los trabajadores ante el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- SUB CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación para el periodo 2014-2016;

Que, con la finalidad de establecer el procedimiento a seguir en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estímulo-SUB CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, el Comité Electoral citado en el considerando precedente ha elaborado el proyecto de Reglamento para el Procesos de Elección de los Representantes de los Trabajadores Ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"; para el Periodo 2014-2016;

Que, el citado documento, ha sido re visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución; por lo que resulta pertinente su aprobación con la Resolución Directoral correspondiente; para su implementación en el ámbito institucional;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES " AMISTAD PERÚ-JAPÓN; PARA EL PERIODO 2014-2016, que consta Seis (06) folios, Doce (12) títulos, Treinta (30) artículos y Dos (02) Disposiciones Complementarias, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral al Comité Electoral del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE e instancias administrativas; para su implementación en el ámbito institucional.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
 AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Dr. Fernando L. Urcía Fernández  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.F. N° 16500 R.N.E. N° 6619

FAUF/ec  
 RD031-2014  
 C.C. SUB CAFAE  
 Unidades orgánicas  
 Comité Electoral SUB CAFAE

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB-COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON PARA EL PERIODO 2014-2016**



**CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1°.-** El presente Reglamento Electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón para el periodo 2014-2016 y será dirigido por el Comité Electoral, el mismo que tendrá jurisdicción a nivel del Instituto Nacional de Rehabilitación se hará por listas completas, mediante votación universal, secreta y obligatoria de funcionarios y trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo del INR.

**ARTICULO 2°.-** El presente Reglamento electoral consta de treinta (30) artículos, una disposición complementaria y tiene como base legal:

- ❖ D.S. N° 006-75-PM/INAP "Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- ❖ D.S. N° 097-82-PCM. Modificatoria del D.S. N° 006-75-PM/INAP.
- ❖ Resolución SUNARP 015-2002-SUNARP/SN
- ❖ Resolución Ministerial N° 298-2009-MINSA que aprueba el Reglamento del CAFAE
- ❖ Resolución Directoral N°053-2014-SA-DG-INR de Conformación del Comité Electoral, para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB-CAFAE INR.

**CAPITULO II  
DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL**

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité Electoral, es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía, sus fallos son inapelables y está integrado por:

- a) Tres representantes del Instituto Nacional de Rehabilitación, servidores de carrera, propuesto por la Dirección General
- b) Tres representantes de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación, elegidos por los trabajadores en Asamblea convocada por la Oficina de Personal.

**ARTÍCULO 4°.-** La designación, como miembro, del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

**ARTICULO 5°.-** Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a voto. En caso de empate, quien preside la sesión tendrá voto dirimente.

**ARTÍCULO 6°.-** Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento en lo que fuere de su competencia.
- c) Establecer las normas complementarias para el proceso electoral
- d) Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.



- e) Promover la participación activa de los trabajadores
- f) Resolver los pedidos de nulidad que pueden ser presentados hasta después del quinto día de realizadas las elecciones.
- g) Elaborar el modelo de la cédula de sufragio
- h) Oficializar la inscripción de la lista de candidatos
- i) Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en el acto de sufragio
- j) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso eleccionario.
- k) Verificar y conformar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del SUB-CAFAE
- l) Absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección
- m) Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE-INR
- n) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para representar a los trabajadores ante el SUB-CAFAE-INR
- o) Interpretar el Reglamento electoral
- p) Resolver en última instancia los asuntos sobre nulidad de las elecciones
- q) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento
- r) Aprobar y publicar dentro de lo establecido por el presente reglamento el procedimiento y cronograma para cada etapa del proceso electoral

### CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS

**ARTICULO 7°.-**Para ser candidato a ser representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE,-INR se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo en la jurisdicción del SUB -CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- b) Ser incluido en una terna de 3 candidatos titulares y 3 suplentes, que será presentada con la adhesión de 25 firmas de trabajadores de la jurisdicción del SUB-CAFAE INR, Anexo N°1 Cada trabajador sólo podrá adherirse a una sola lista de candidatos.
- c) Presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.
- d) Ante el incumpliendo de algunos de los incisos antes descritos o lo dispuesto por el Comité Electoral (Cronograma Electoral) SUB-CAFAE, se convocaran a nuevas elecciones.

**ARTICULO 8°.-**Constituyen impedimento para ser representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- a) Ser miembro del Comité electoral
- b) Haber sido sancionado previo proceso administrativo disciplinario en los dos (2) últimos años anteriores al proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de las candidaturas, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- d) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.



**ARTICULO 22°.-** El Presidente de Mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de la mesa y a los personeros. Los miembros de mesa anotarán los resultados del escrutinio.

**ARTICULO 23°.-** Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.

**ARTÍCULO 24°.-** El acta de sufragio y escrutinio contendrán:

- a) La denominación del centro de trabajo
- b) Los nombres de los miembros titulares, de los personeros, con indicación de la Hora de Instalación y finalización del Acto electoral.
- c) Relación de la Lista de Candidatos
- d) El número de votos obtenidos por cada Lista de candidatos, número de votos declarados nulos y en blanco.
- e) Las observaciones formuladas
- f) La firma de los miembros de mesa y los personeros

**ARTICULO 25°.-** Terminado el escrutinio, el Presidente del comité dará por finalizado el acto electoral.

#### **CAPÍTULO X DEL COMPUTO FINAL Y PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE**

**ARTICULO 26°.-** Serán proclamados representantes titulares y suplentes, los integrantes de la lista que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos. En caso de Lista Única serán proclamados tanto los titulares como los suplentes, de la misma lista.

**ARTICULO 27°.-** En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato al sorteo para determinar la lista ganadora.

**ARTICULO 28°.-** Los representantes titulares y suplentes elegidos recibirán las credenciales respectivas por el Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

#### **CAPITULO XI DE LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL**

**ARTICULO 29°.-** El proceso electoral se declarará nulo, si se configura las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de fraude



## CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 30°.-** Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso eleccionario serán sancionados con:

- a) No podrán ser candidatos al próximo proceso eleccionario.
- b) Multa por el monto de S/.10.00 nuevos soles, salvo periodo de descanso medico o vacaciones, adjuntando el sustento del mismo.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Los recursos económicos, materiales, facilidades para que el proceso electoral se realice en forma rápida, oportuna y democrática y otros a utilizarse, serán cubiertos por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

**SEGUNDA.-** Los asuntos que no están contemplados en el presente reglamento los resolverá el Comité Electoral y tendrán carácter de inapelable.

.....  
Lic. EDUARDO ENRIQUE SALAZAR IZQUIERDO

**Presidente**

.....  
SRA. PATRICIA DALILA PEREZ VASQUEZ

**Secretaria**

.....  
SR. GIOVANNI WILFREDO GAVILANO MUÑOZ

**Vocal**